

EXÁMENES DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Fecha: **Toledo, a 21 de marzo de 2022,**

Estimados padres:

Nos ponemos en contacto con ustedes para informarles sobre la publicación de la **Resolución de 10/03/2022, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para el curso académico 2021/2022 de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, se establece el procedimiento y el calendario de realización de las pruebas y las instrucciones para la solicitud de participación en las mismas del alumnado de las modalidades a distancia y libre en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:**

1. <https://docm.jccm.es/docm/detalleDocumento.do?idDisposicion=1646990430906640913>
2. <https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/idiomas-programas-europeos/escuelas-oficiales-idiomas-i/pruebas-certificacion-nivel-idiomas>

Decimoprimer. Criterios de adjudicación de plazas.

1. *En el procedimiento de adjudicación de plazas, del que se encargará como órgano instructor el Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se procederá a la baremación de las solicitudes cuando no se disponga de un número suficiente de vacantes. Dicha baremación se realizará teniendo en cuenta los datos de centro, idioma y nivel consignados en la solicitud telemática y se asignarán las vacantes en función de los criterios de adjudicación indicados en los párrafos siguientes, los cuales deberán haber sido marcados en la solicitud por la persona solicitante y cumplirse en la fecha de publicación de esta resolución:*

d) Estar matriculado durante el curso 2021-2022 como alumno o alumna de 4º de Educación Secundaria Obligatoria o del último curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en un proyecto bilingüe o plurilingüe regulado por el Decreto 47/2017, de 25 de julio y por la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y autorizado por la consejería competente en materia de educación: 3 puntos.

Para obtener dicha puntuación, este alumnado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

*1º **No haber sido inscrito en las pruebas de nivel Intermedio B1** previstas en el artículo 40 de la citada Orden 27/2018, de 8 de febrero, **por no haber presentado solicitud.***

2º Solicitar su participación en las pruebas del nivel Intermedio B1 del idioma del proyecto bilingüe en el que esté matriculado. El alumnado que esté matriculado en proyectos plurilingües podrá optar por la realización de las pruebas de ambos idiomas o de uno solo.

2. La acreditación de los criterios de adjudicación previstos en el punto 1 de este apartado se efectuará de la siguiente manera:

b) El criterio al que se refiere la letra d) será comprobado de oficio por la Administración educativa mediante la consulta de los datos de matriculación en este programa y, en su caso, de participación en las pruebas mencionadas en dicho criterio.

Plazo de presentación de solicitudes: Siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (**Del 18 al 28 de marzo de 2022, ambos inclusive**).

La información relativa a las diferentes fases de este procedimiento será puntualmente publicada en el Portal de Educación.

María Luisa Simón Nieto
Coordinadora de Bilingüismo